

TEMUCO, 19 ENE. 2015

VISTOS

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2015, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.042 del 30.12.2014.
2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2015, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11 de diciembre del 2014.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

229421



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

10.- Que, en sesión de fecha 09.12.2014 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2015, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11 de Diciembre de 2014 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

12 01 01	Sistema de Alumbrado Público	M\$	2.504.651.-
12 02 01	Semáforos		316.475.-
12 02 02	Señales Viales		137.019.-
12 03 01	Aseo Domiciliario - Vertedero		1.265.079.-
12 03 02	Barrido de Calles		687.471.-
12 03 03	Micro basurales		779.500.-
12 04 01	Mantención Jardines y Ares Verdes		1.813.719.-
12 04 02	Poda Arboles		39.200.-
12 04 03	Operación Jardines y Áreas Verdes		50.670.-
12 05 01	Operativo 24 Horas		171.423.-
12 05 02	Temuco Te Quiero Limpio		30.650.-
12 06 01	Aguas Lluvias		127.577.-
12 06 02	Limpieza y Mantención de Canales		69.446.-
12 06 03	Plantas Elevadoras		51.269.-
12 06 04	Mantención de Grifos		60.202.-
12 06 05	Mantención de Grifos		23.688.-
12 07 01	Red Vial y Refugios Peatonales		599.918.-
12 07 02	Servicios y Gestión Comunitaria		95.968.-
12 09 01	Gestión Ambiental		81.492.-
12 09 02	Clínica Veterinaria		123.092.-
12 10 01	Plan de Seguridad Ciudadana		303.987.-
12 10 02	Sistema de Tele vigilancia		284.080.-
12 10 03	Fono Emergencia 911		25.109.-
12 10 04	Vigilancia Ciclo vías		19.963.-
12 11 01	Feria Pinto		91.562.-
12 11 02	Feria Labranza		18.635.-
12 11 03	Feria Millahue		2.000.-
12 11 04	Pérgolas y Pagodas		3.000.-
12 11 05	Feria Itinerante		23.917.-
14 01 01	Comité Comunal de Emergencia		59.200.-
14 01 02	Déficit Hídrico Comunal		187.400.-
14 02 01	Informes Sociales		37.654.-
14 02 02	Ayudas Sociales Paliativas		644.852.-
14 03 01	Beneficios Sociales		25.330.-
14 04 01	Aplicación y Actualización Ficha Social		101.158.-
14 05 01	Ayudas Técnicas para Discapacitados		45.000.-
14 05 02	Talleres y Celebraciones para Discapacitados		89.048.-
14 05 03	Personas en Situación de Calle		24.495.-
14 06 01	Jornadas Alternas		48.676.-
14 07 01	Organizaciones Territoriales y Funcionales		263.990.-
14 07 02	Subvenciones Comunes		600.000.-
14 07 03	Presupuestos Participativos		120.000.-
14 07 04	Visitas a Postrados		31.861.-
14 08 01	Empieza Joven		74.944.-
14 09 01	Comercio Callejero		54.070.-
14 09 02	Comercio Bulnes 345		13.867.-
14 10 01	Acompañamiento Ético Familiar		58.398.-
14 10 02	Autoconsumo y Habitabilidad		30.871.-
14 11 01	Vivienda, Campamentos y Pavimentos Participativos		65.251.-
11 11 02	Urbanización Loteos Irregulares		37.971.-
14 11 03	Gastos EGIS		66.292.-
14 12 01	Actividades Adulto Mayor		382.968.-
14 13 01	Mujer y Micro emprendimiento		90.804.-
14 14 01	Capacitación e Inserción Laboral		56.406.-
14 15 01	Desarrollo Local Pequeños Emprendedores		94.298.-
14 16 01	Programa Proder		145.748.-
14 16 02	Programa Pródesal		11.201.-
14.16.03	Programa Asuntos Indígenas		22.802.-
14 17 01	Carabineros 24 Horas		37.655.-
14 17 02	Programa Violencia Intrafamiliar		15.961.-
14 17 03	Programa Previene		15.819.-
14 17 04	Programa Protección Derechos de Infantes		18.949.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

15 01.01	Deportes Recreativos	
15 01 02	Gimnasia Adulto Mayor	41.000.-
15 01 03	Gimnasia Mujeres	56.200.-
15 01 04	Gimnasia Artística	67.641.-
15 01 05	Polideportivo Discapacidad	17.507.-
15 01 06	Escuelas Deportivas Parque Estadio	12.714.-
15 01 07	Piscina Verano Invierno	55.498.-
15 01 08	Escuelas de Fútbol	25.907.-
15 01 09	Proyecto Polideportivo	147.458.-
15 01 10	Deportivas Aniversario	28.351.-
15 01 11	Deporte Jóvenes	10.050.-
15 02 01	Operación Recintos Deportivos	36.240.-
15 02 02	Estadio Germán Becker	11.460.-
15 02 03	Parque Estadio y Piscina	197.036.-
15 02 04	Corporación Municipal de Deportes	90.185.-
15 03 01	Estadio El Bajo	130.682.-
15 03 02	Complejo Pueblo Nuevo	27.070.-
15 03 03	Complejo Campos Deportivos	28.330.-
15 03 04	Complejo Deportivo Labranza	31.421.-
15 03 05	Complejo Parque Costanera	40.220.-
15 03 06	Complejo Parque Amanecer	25.400.-
15 03 07	Complejo Tegalda	27.191.-
15 03 08	Complejo Estadio Ribera Venecia	23.988.-
15 03 09	Complejo Estadio Turingia	26.105.-
15 03 10	Multicanchas Vecinales	27.694.-
15 04 01	Gimnasio Bernardo O'Higgins	7.800.-
15 04 02	Gimnasio Municipal	13.964.-
15 04 03	Gimnasio Amanecer	16.040.-
15 04 04	Gimnasio Labranza	15.325.-
15 04 05	Gimnasio Ribereño	22.231.-
15.04.06	Gimnasio Millaray	13.581.-
15 04 07	Gimnasio Fundo El Carmen	13.755.-
15 05 01	Campeonatos Rurales	9.221.-
15 06 01	Difusión y Desarrollo Turístico	64.978.-
15 06 02	Mercado Municipal	169.070.-
16 01 01	Teatro Municipal	32.801.-
16 01 02	Corporación Cultural Municipal	34.520.-
16 02 01	Biblioteca Central Galo Sepúlveda	388.751.-
16 02 02	Bibliotecas Periféricas	65.293.-
16 02 03	Biblioteca Móvil	69.673.-
16 03 01	Museo Ferroviario P. Neruda	18.866.-
16 03 02	Eventos y Actividades Museo Ferroviario P. Neruda	28.050.-
16 03 03	Reparación y Mantenimiento Material Rodante	34.735.-
16 04 01	Sala Exposiciones Plaza de Armas	42.783.-
16 05 01	Fondo de Desarrollo Cultural Municipal	16.801.-
		35.000.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO

1.- Apruébese el siguiente programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2015, alcanza a la suma que se indica

Gimnasio Millaray \$13.755.000.- (Trece millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos)

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

"Mantener y administrar el recinto deportivo Gimnasio Millaray, para el buen desarrollo de los programas, actividades y eventos, tanto deportivos como sociales, que utilizan las instalaciones del recinto, beneficiando a un total de 4.000 usuarios mensuales aproximadamente, que participan de dichas actividades deportivas, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad."



3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- A) Mantener en óptimas condiciones el recinto Gimnasio Millaray para atender a 4.000 usuarios mensuales aproximadamente, pertenecientes a Asociaciones y Clubes Deportivos, Instituciones Deportivas, Organizaciones Funcionales y Territoriales y Talleres deportivos municipales, para el desarrollo y promoción de la práctica deportiva.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- A) Atención de 4.000 usuarios mensuales aproximadamente, pertenecientes a Asociaciones y Clubes Deportivos, Instituciones Deportivas, Organizaciones Funcionales y Territoriales y Talleres deportivos municipales, que utilizan el recinto Gimnasio Millaray, para el desarrollo y promoción de la práctica deportiva.
- B) Realizar mantenciones y adecuaciones periódicas, para que 4.000 usuarios mensuales aproximadamente, de los diferentes macro sectores, que utilizan el recinto Gimnasio Millaray, desarrollen sus actividades en óptimas condiciones.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Los beneficiarios son 4.000 usuarios niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, pertenecientes a Asociaciones y Clubes Deportivos, Instituciones Deportivas, Organizaciones Funcionales y Territoriales y Talleres deportivos municipales, provenientes de los diferentes macro sectores Pedro de Valdivia, Campos Deportivos, Fundo El Carmen, Santa Rosa, Pueblo Nuevo, Amanecer y Labranza

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Se realizaran anualmente Enero a diciembre	Atención de 4.000 usuarios mensuales aproximadamente, pertenecientes a Asociaciones y Clubes Deportivos, Instituciones Deportivas, Organizaciones Funcionales y Territoriales y Talleres deportivos municipales, que utilizan el recinto Gimnasio Millaray, para el desarrollo y promoción de la práctica deportiva.	\$3.627.500.-
Se realizaran anualmente Enero a diciembre	Realizar mantenciones y adecuaciones periódicas, para que 4.000 usuarios mensuales aproximadamente, de los diferentes macro sectores, que utilizan el recinto Gimnasio Millaray, desarrollen sus actividades en óptimas condiciones.	\$10.127.500.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: a) Atención de 4.000 usuarios mensuales aproximadamente, pertenecientes a Asociaciones y Clubes Deportivos, Instituciones Deportivas, Organizaciones Funcionales y Territoriales y Talleres deportivos municipales, que utilizan el recinto Gimnasio Millaray, para el desarrollo y promoción de la práctica deportiva.	\$3.627.500.-
Recursos Humanos	2 personas que realizarán evaluaciones de las condiciones de uso del recinto deportivo Gimnasio Millaray, informando a la administración de su estado, además de orientar y atender a 4.000 usuarios mensuales, a fin de difundir los objetivos del programa, con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida y entregar un buen servicio a la comunidad.	\$3.627.500.-
Recursos Materiales	No hay.	
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad: b) Realizar mantenciones y adecuaciones periódicas, para que 4.000 usuarios mensuales aproximadamente, de los diferentes macro sectores, que utilizan el recinto Gimnasio Millaray, desarrollen sus actividades en óptimas condiciones.	\$10.127.500.-
Recursos Humanos	2 personas que realizarán evaluaciones de las condiciones de uso del recinto deportivo Gimnasio Millaray, informando a la administración de su estado, además de orientar y atender a 4.000 usuarios mensuales, a fin de difundir los objetivos del programa, con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida y entregar un buen servicio a la comunidad.	\$3.627.500.-
Recursos Materiales	Adquisición de textiles y acabados (banderas chilenas e institucionales y otros), Textos y otros materiales de enseñanza (banderines, mallas, balones), productos farmacéuticos, materiales y útiles de aseo, materiales para mantenimiento y reparación de inmuebles, servicios de mantención inmueble. Pago servicios básicos: luz, agua y telefonía.	\$6.500.000.-
Recursos Financieros	No hay	



8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Administración Municipal a través del Departamento de Administración de Recintos Deportivos.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA-NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

CME/MSR

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Depto. Deportes
- Oficina de Partes.